



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

## **ALEGACIONES AL BORRADOR DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO (2022-2027)**

### **INDICE:**

1. PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BORRADOR DEL PROYECTO.
2. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS
3. ANÁLISIS POR MATERIAS
  - 3.1. Sobre el Cambio Climático
  - 3.2. Sobre las Regulaciones
  - 3.3. Sobre las Modernizaciones
  - 3.4. Sobre los Caudales ecológicos

## **1.- PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BORRADOR DEL PROYECTO**

El lunes 21 de junio se ha presentado el **Borrador del Proyecto de Plan Hidrológico del Tajo para el período 2022-2027**.

El Plan Hidrológico del Tajo es el instrumento que permite alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica que, de acuerdo con el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001.

El Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Tajo para el período 2022-2027, se somete a **consulta pública durante un plazo de seis meses**, desde el día siguiente del Anuncio de la Dirección General del Agua en el BOE nº 148 de **22 de junio de 2021**. Durante este período de tiempo cualquier persona puede hacer propuestas, observaciones y sugerencias al documento que se expone.

Una vez analizado el documento, se formulan las siguientes alegaciones que se exponen a continuación:

## **2.- CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS**

Desde la Junta de Castilla y León, el Desarrollo Rural, y por ende, **las actuaciones ligadas al recurso del agua son una de nuestras prioridades**. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a través del ITACyL viene trabajando en la implantación de **nuevos regadíos** o la **modernización** de estos, pues son tradicionalmente, una de las medidas más eficaces para la mejora de la competitividad de las explotaciones, aportar valor añadido al medio rural y por lo tanto luchar contra la despoblación, cumpliendo con los objetivos marcados por el **reto demográfico**. Además, disponemos de datos objetivos que refuerzan esta realidad.

Asumiendo que el problema de la despoblación en el medio rural y el desarrollo rural, son temas muy complejos y que soluciones milagrosas no existen, lo que sí es indudable, y hay datos objetivos y reales que lo avalan, es la contribución que el regadío tiene en estos aspectos. En los análisis realizados por la propia Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se obtienen conclusiones sobre el efecto que los regadíos tienen en la población, el empleo y la incorporación de jóvenes en el medio rural:

- El Valor Agregado Bruto por ha. del regadío en Castilla y León es 3,5 veces superior que el del secano. Algo que adquiere especial importancia si se une a las consecuencias que el cambio climático tendrá en nuestras producciones, especialmente de secano, y al carácter estratégico de



- nuestras producciones alimentarias, que deberán ser soportadas, fundamentalmente por los regadíos de manera cada vez más importante.
- En secano los cereales de invierno constituyen dos terceras partes de los cultivos herbáceos mientras que en regadío la heterogeneidad de cultivos es mayor. La aparición de producciones de alto valor solo es posible en zonas de regadío modernas. El Regadío constituye la principal fuente de materias primas para la alimentación humana. La remolacha, la patata y los cereales de calidad, se producen en los regadíos. La producción láctea se sustenta en forrajes producidos fundamentalmente en los regadíos. Las frutas y hortalizas para consumo directo o en conserva se producen en los regadíos.
  - La densidad de población es hasta 3 veces superior en zonas de regadío de alta intensidad respecto a zonas de secano. La proporción de mujeres respecto a hombres es superior en zonas de riego. Las zonas de regadío presentan unas tasas de actividad muy superiores. El número de trabajadores es 3,6 veces superior. Fruto de ese incremento de actividad, también existe un mayor número de personas en búsqueda de empleo.
  - El número de incorporaciones de jóvenes agricultores es 6,5 veces superior en zonas de alta intensidad de riego, que en zonas de secano.
  - La inversión total sujeta a ayudas de modernización es 7,5 veces superior a la que se produce en las zonas de secano.
  - El coste del riego en zonas modernizadas es un 33% menor que en las no modernizadas.
  - Se reduce el consumo de agua un 20-25%.
  - La modernización de regadíos es una de las herramientas más eficaces para reducir la contaminación difusa de origen agrario en las zonas de regadío.

Aunque, se reitera que no se puede hablar de soluciones milagrosas, no hay alternativas que proporcionen en nuestro medio rural indicadores como los expuestos, que sean aplicables de manera tan amplia, lo que indudablemente, creemos que ha de ser tenido en cuenta para los planteamientos a realizar en la planificación hidrológica y en el reto demográfico.

Existe en el texto una lógica y necesaria preocupación por el **buen estado de las masas de agua**. Es responsabilidad de todos conseguir este objetivo. Igualmente existen otros objetivos en las políticas europeas que se encaminan a un desarrollo y uso sostenibles de los recursos para conseguir un **medio rural económicamente sostenible, medioambientalmente sostenible y socialmente sostenible**.

Para conseguir los objetivos de desarrollo perseguidos, resulta esencial la política del agua, y la planificación hidrológica ha de tener presente estas dos cuestiones y considerarlas como objetivo primordial conjunto. En el caso de la demarcación del Tajo

ambos objetivos deben ser inseparables, y no puede hacerse la consideración del primero sin el segundo.

Este desequilibrio, se muestra claramente en el borrador de Plan sometido a consulta pública. La preponderancia de los criterios ambientales deja de lado los objetivos sociales y económicos, que en el caso concreto del medio rural han de presentarse como irrenunciables, buscando un equilibrio con la sostenibilidad.

En presentaciones previas de este borrador por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo este plan es diferente a los anteriores porque es “más ambiental”, y contribuye a la búsqueda de un “modelo ecológico”. Su concepción tiene en cuenta una serie de estrategias, planes y normas, pero obvia de forma flagrante aspectos esenciales como el “reto demográfico”, que ni se cita a lo largo de todo el documento.

El documento presentado no presenta en equilibrio la necesidad de mejorar y conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua y permitir con garantías de futuro la actividad en el medio rural, así como su sostenibilidad en nuestra Comunidad Autónoma, más bien prescinde de este último objetivo y presenta a la Directiva Marco de Agua y el Cambio Climático como argumentos potenciadores de las limitaciones y restricciones que son con carácter general las medidas que el plan propone.

Desde nuestro punto de vista no pueden presentarse las medidas propuestas como la única solución para cumplir una Directiva Europea, ya que resulta difícil creer que Europa tenga entre sus objetivos la despoblación del territorio rural

En consecuencia, como resultado de estos argumentos, entre las cuestiones que condicionan la planificación, el documento ha de incorporar la Estrategia de medidas frente al reto demográfico. Según esta estrategia “El reto demográfico y la lucha contra la despoblación es, en esencia, una cuestión de lucha contra la desigualdad y la injusticia”. El Plan de medidas frente al reto demográfico fue aprobado por el gobierno en marzo de 2021, y sus directrices datan de dos años antes, por lo que se considera esencial que la planificación hidrológica contenga este aspecto con carácter horizontal que debe impregnar en la valoración de todos los aspectos del plan y muy especialmente en la selección de las medidas a contemplar en la planificación, que no puede hacerse sin esta consideración. El agua en nuestras condiciones tiene una vinculación clave para el desarrollo, especialmente en el medio rural, y la sola consideración de protección exclusiva y ambientalista predominante en la planificación de este tercer ciclo, adolece de este aspecto que ha de ser puesto en la balanza y defendido en Europa como una necesidad irrenunciable por el gobierno de España.

De forma más concreta, se reflejan ahora las alegaciones y modificaciones que se solicita se incluyan en el documento definitivo del Plan:

### **3.- ANALISIS POR MATERIAS.**

#### **3.1. Sobre el Cambio CLIMÁTICO.**

En este apartado no compartimos el escenario que se ha elegido de cambio climático más cercano a 8.5 (más desfavorable) y que generarán más problemas para cumplir con garantías las demandas, en vez de aproximarse más al 4.6. Entendemos que es un cálculo sencillo y poco justificado al hacer depender la viabilidad de una sola proyección de cambio climático, cuando el CEDEX tiene 12 escenarios de cambio climático, y en el Plan Hidrológico solo se analiza uno y no todos los posibles para poder tomar decisiones con mayor rigor científico.

Además, el escenario de cambio climático elegido es incompatible con las declaraciones del Gobierno y la Administración Central, donde se habla de emergencia climática en numerosas ocasiones y una transición ecológica y para reducir las emisiones y cumplir los acuerdos internacionales, se tienen en cuenta los valores del escenario 4.6. Parece que la aplicación del escenario cercano al 8.5 es injustificada. Lo que no se puede plantear es que sólo van a cambiar las aportaciones y todo lo demás va a ser exactamente igual, por lo que entendemos que la explotación del sistema en su conjunto debe cambiar, como las reglas de las sequías a incluir en el modelo o los caudales ecológicos que deben disminuir al igual que lo hacen las aportaciones.

Es claro que la gestión del agua ha cambiado, las masas de agua están antropizadas por la necesidad y utilización del recurso, y ahora debemos pensar en modelos hidro económicos, donde las condiciones de suministro no sólo incorporen las cuestiones hidrológicas, sino también las cuestiones socioeconómicas de reto demográfico y donde las zonas regables no se valoren exclusivamente por la incertidumbre hidrológica con el cumplimiento o no de la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). El regante está acostumbrado a vivir con incertidumbre de mercado que le repercute en la rentabilidad de su explotación, ya que a veces se tiene que adaptar a los precios del mercado y cambiar la alternativa para buscar la máxima rentabilidad, de ahí que establecer modelos cerrados a la incorporación de estas variables no es acorde con la realidad de nuestro territorio.

Por otra parte, tampoco estamos de acuerdo con el acortamiento artificial de la serie por el cambio climático, porque al final la IPH, en síntesis, establece el cumplimiento de los criterios en función del máximo déficit, y si se analizaran muchos más años de los 40 años, la representatividad que tiene el máximo déficit variaría considerablemente. No es lo mismo fallo de un año de 40 que 1 año de 80.

Además de todo esto, estimamos que el cambio climático no debe considerarse solamente en el plan para recortar los recursos, después de tratar de justificar como será su reducción, sino que deben aportar soluciones para este problema al que tenemos que hacer frente.

### **3.2. Sobre las REGULACIONES**

En el caso del Tajo, su capacidad de regulación es ya muy elevada, mucho mayor que el Ebro y, por supuesto que el Duero, pero hay zonas en las que debería analizarse esta posibilidad de mejorar los recursos disponibles cuando se precisan, ya que está siendo un problema para poder abordar medidas que irían en la línea de las propuestas para hacer frente a las consecuencias del cambio climático.

Por poner un ejemplo, puede citarse la zona de Candeleda en Ávila (regadíos de la Garganta de Santa María), donde la modernización de regadío que están pretendiendo los regantes no puede abordarse al no poder garantizar los recursos hídricos en las épocas de riego. En estas zonas, que además precisan mayores recursos para garantizar el abastecimiento a las poblaciones, sería interesante que se incluyeran medidas destinadas a poder almacenar recursos hídricos para atender ambas situaciones. La proximidad al embalse de Rosarito puede ser una alternativa, analizando en todo caso como se pueden regular más recursos que hagan posible atender estas demandas.

En este caso, se precisa que la planificación hidrológica determine los recursos necesarios para garantizar la demanda de esta zona regable, de forma que se pueda abordar la modernización de esta zona, imprescindible para el mantenimiento de las explotaciones agrarias existentes, y con un interés alto, ya que permite cultivos de mayor valor añadido.

### **3.3. Sobre las MODERNIZACIONES**

En relación con las modernizaciones, ya se ha indicado que en el caso de Castilla y León es necesario reflejar que, en algunas zonas, como en la zona del Tiétar, existen regadíos, como el de Candeleda, con una superficie cercana a 826 hectáreas que riegan con recursos de la garganta de Santa María, que están pretendiendo una modernización, que no es posible, ya que no la Confederación no puede garantizar las demandas en las épocas estivales de riego. El incremento de los recursos regulados, según se indica, es complejo, porque por diversos motivos, no resulta fácil regular aguas invernales para garantizar la demanda del regadío. Debería incluirse una solución a este problema para estas zonas, donde no es posible garantizar las demandas de estos regadíos que están dispuestos a hacer el esfuerzo de modernizarse.

Hay que tener en cuenta que, en estas zonas de regadío de la provincia de Ávila, se han ido quedando en desuso parte de los regadíos en el río Tiétar (El Arenal, El Hornillo, Poyales del Hoyo, Arenas de San Pedro, etc.) y en la zona del Alberche (Navalosa, Burgohondo, Villanueva de Ávila, etc) que tienen un aprovechamiento muy parcial ante la falta de recursos para atender adecuadamente las demandas que no se

garantizan en la época de riego. Ante esta situación resulta muy difícil emprender procesos de modernización, como el que se pretende en Candeleda, que es de las zonas más importantes. Sería adecuado dar solución a este problema para que estos regadíos que tienen su importancia en estas zonas pudieran tener futuro y consolidarse.

Este es un verdadero problema de atención de las demandas que debería ser abordado en la planificación hidrológica de este tercer ciclo.

Por tanto, además de incluir una medida que permita garantizar los recursos hídricos para la modernización de esta zona, se solicita que se incluya entre las medidas del plan, **la Modernización de los regadíos de la Garganta de Santa María en Candeleda, sobre una superficie cercana a las 826 hectáreas, con una inversión a desarrollar por la Junta de Castilla y León que puede estimarse en 14.822.543 euros**. A esta zona habría que asignarle en el plan un volumen dotacional de 4,7 hm<sup>3</sup>

Además, se deberá incluir en este plan, **la modernización para riego por goteo de la Comunidad de Regantes de Garcibuey en el Arroyo de San Benito, en Salamanca**, en una superficie de 100 hectáreas, a desarrollar por la Junta de Castilla y León, con una inversión prevista de 600.000 euros. Debería contemplarse una dotación de 250.000 m<sup>3</sup>.

### **3.4. Sobre los CAUDALES ECOLÓGICOS.**

En esta materia se ha planteado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la necesidad de considerar estos caudales con la prevención adecuada, de forma que permitan mantener los valores ambientales asociados a las masas de agua y las riberas, pero sin hacer planteamientos, que no serían los ajustados a la definición de estos caudales en la normativa, si no más bien, tendentes a reproducir los caudales naturales de los cursos fluviales, de manera que supongan un grave quebranto para poder atender las demandas, incluso actuales.

Por otro lado, el análisis que se realice a estos efectos en el Plan, debe partir de la base de las circunstancias que se dan en nuestro país y en la demarcación del Tajo. Los países del sur de Europa, como el nuestro, tiene unos condicionantes que son los que han motivado, que históricamente, haya sido necesario disponer de elementos de regulación, que, en otros países europeos, probablemente no sean precisos. Esta diferencia, ha de ponerse de manifiesto de forma inicial en el planteamiento, ya que, sin ella, cualquier resultado será erróneo y comprometerá el futuro.

En ese sentido, preocupa **la implantación de caudales máximos**, que podría acabar en la imposibilidad de funcionamiento de muchos de nuestras zonas regables, por lo desde la Consejería se están haciendo las alegaciones oportunas para que esta

circunstancia quede en el equilibrio necesario que, sin reducir las garantías ambientales, permita una adecuada atención a las demandas con las garantías oportunas.

El planteamiento general del documento sigue identificando que los mayores problemas de los ecosistemas acuáticos son las extracciones, las derivaciones de agua y las grandes infraestructuras, dado que han modificado la estructura “natural” de los ecosistemas, y han alterado el régimen hidrológico “natural”. No obstante, no plantea de inicio el problema que el cambio climático tiene sobre el régimen hidrológico y por tanto sobre los caudales ambientales, fundamentalmente en los ríos de la zona sur de la Cuenca, donde los fenómenos extremos se dan con más frecuencia y donde será necesario el incremento de regulaciones para, por una parte, garantizar el establecimiento de los caudales ecológicos que permitan de forma sostenible el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y terrestres ligados al mismo, y por otra contribuir al mantenimiento del buen estado de las masas de agua, fundamentalmente en las épocas de estiaje.

Los caudales ecológicos mínimos adoptados son, en este caso novedosos para muchas de las masas de agua, y debería comprobarse y tener la seguridad de que estos caudales, obtenidos por diferentes metodologías, no den como resultado caudales ecológicos mínimos superiores a los caudales circulantes en régimen natural. En este caso, que se comprueba con más frecuencia del que sería deseable cuando se desciende al detalle de caudales mínimos establecidos en periodos de planificación anterior en otras zonas, deben modificarse estos caudales mínimos, ante la evidencia de que su consideración no es la adecuada.

La imposición de caudales ecológicos excesivos limita la función reguladora de los embalses, ya que, además de la pérdida de una fracción importante de la aportación media anual, se truncan los caudales bajos de la serie, con lo que la serie restante que se debe regular presenta mayor variabilidad que la serie natural.

Según se deduce del análisis del Plan el efecto del caudal ecológico se agrava en el escenario de cambio climático, puesto que en el Proyecto de Plan se ha supuesto un descenso de las aportaciones, pero se han mantenido los valores de caudales ecológicos calculados sobre las aportaciones naturales en el periodo de referencia. Los caudales ecológicos en el escenario futuro de cambio climático deberían reducirse, al menos en la misma proporción que las aportaciones naturales, por lo que tampoco podemos estar de acuerdo en aquellas masas de agua donde se ha incrementado el caudal ecológico mínimo.

Estimamos que la realización de nuevos estudios que establezcan caudales ecológicos en base al nuevo escenario de muchos de los ecosistemas actuales teniendo en cuenta todos los escenarios de cambio climático propuestos por el CEDEX, con un planteamiento real y sostenible que sirva para mantener o mejorar el estado de las masas de agua, pero huyendo de los planteamientos ficticios cuyo objetivo es la reversión a lo denominado “natural” (que también puede denominarse “salvaje”) con la utilización de indicadores que en muchos casos no se corresponden con la realidad de nuestro territorio.

En resumen, respecto a esta cuestión la propuesta fundamental que trasladamos al plan es que **solamente se incluya la aplicación de los caudales ecológicos máximos en algún caso que permita estimar su funcionamiento**, y se seleccionen





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Desarrollo Rural

aquellos, en los cuales los caudales circulantes por el río no se precisen para atender las demandas. **No se deberán aplicar estos caudales en los casos en los que el transporte de los recursos para atender las demandas se tenga que realizar obligatoriamente por el río.**

**Además, se solicita que se revisen todos los caudales mínimos reflejados, para que en aquellos casos en los que claramente estos no se puedan cumplir con los caudales naturales, se reduzcan las cantidades reflejadas en el plan.**

Valladolid, (ver fecha en firma)

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,